



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°010-2023/DP-SG

Lima, 11 de enero de 2023

VISTO:

El Memorando N° 1213-2022-DP/OGDH en el cual remite la propuesta de períodos de compensación de las horas dejadas de trabajar en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, que declara días no laborables en el sector público a nivel nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, de fecha 29 de diciembre de 2022, se declararon días no laborables para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los días: Lunes 2 de enero de 2023, Viernes 28 de abril de 2023, Viernes 30 de junio de 2023, Jueves 27 de julio de 2023, Lunes 9 de octubre de 2023, Jueves 7 de diciembre de 2023, Martes 26 de diciembre de 2023 y Martes 2 de enero de 2024;

Que, el artículo 2° del citado Decreto Supremo N° 151- 2022-PCM, dispone que las horas dejadas de laborar durante los días no laborables serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades;

Que, el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, estando a lo expuesto y en virtud a lo establecido en el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, corresponde a la Secretaría General, en su calidad de autoridad de gestión administrativa de la Entidad, establecer la oportunidad de la compensación de las horas dejadas de trabajar en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 151-2022- PCM;



Que, mediante Memorando N° 1213-2022-DP/OGDH, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano remite la propuesta de períodos de compensación de las horas dejadas de trabajar en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, que declara días no laborables en el sector público a nivel nacional;

Que, resulta necesario aprobar la propuesta remitida por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, a fin de cumplir con lo dispuesto por el citado Decreto Supremo N° 151-2022-PCM;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 17° y 18° y los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER que el personal de la Defensoría del Pueblo compensará los días declarados no laborables por el Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

Días declarados no laborables compensables	Periodos de Compensación	Cómputo de la Compensación
Lunes 2 de enero de 2023.	Del 30 de enero de 2023 al 8 de febrero de 2023 inclusive.	Para todas las fechas, la compensación laboral <u>será como mínimo de una hora diaria.</u>
Viernes 28 de abril de 2023.	Del 8 de mayo de 2023 al 17 de mayo de 2023 inclusive.	
Viernes 30 de junio de 2023.	Del 3 de julio de 2023 al 12 de julio de 2023 inclusive.	
Jueves 27 de julio de 2023.	Del 31 de julio de 2023 al 9 de agosto de 2023 inclusive.	
Lunes 9 de octubre de 2023.	Del 10 de octubre de 2023 al 19 de octubre de 2023 inclusive.	
Jueves 7 de diciembre de 2023.	Del 11 de diciembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023 inclusive.	
Los días martes 26 de diciembre de 2023 y martes 2 de enero de 2024.	Del 8 de enero de 2024 al 29 de enero de 2024.	



Artículo Segundo.- La Oficina de Gestión y Desarrollo Humano deberá asegurar la difusión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

